



COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL
(de la UNESCO)

Trigésima primera reunión de la Asamblea
UNESCO, 14-25 de junio de 2021 (en línea)

Punto 3.4.2 del orden del día provisional

**ACUERDOS PROPUESTOS PARA REVISAR LA POLÍTICA
DE INTERCAMBIO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS DE LA COI**

Resumen

La actual política de intercambio de datos oceanográficos de la COI (<http://www.iode.org/policy>) fue aprobada por la Asamblea de la COI en 2003 mediante la Resolución XXII-6 de la COI y luego fue ligeramente actualizada en 2019.

Objetivo del documento: Este documento describe los elementos que han llevado a la propuesta de establecer un grupo de trabajo entre reuniones de la COI sobre la revisión de la Política de Intercambio de Datos Oceanográficos (2003, 2019).

Implicaciones financieras y administrativas: No hay implicaciones financieras ni administrativas

La propuesta de decisión a la que se hace referencia en la Dec. IOC-31/3.4.2(III) en el documento de acción revisado (documento IOC-31/AP Rev.), contiene la propuesta de mandato del grupo de trabajo entre reuniones. La decisión también propone que se presente a la Asamblea de la COI, en su 32.^a reunión de 2023, una política revisada de intercambio de datos oceanográficos.

1. En su reciente reunión de 2021, el Grupo de Gestión del Programa de Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE) tomó las siguientes decisiones al respecto:

- (i) El grupo solicitó al Comité del IODE, en su 26.^a reunión (abril de 2021), que recomendara a la Asamblea de la COI la creación de un grupo de trabajo sobre la revisión de la política de datos de la COI, compuesto por representantes de los Estados Miembros y de las organizaciones asociadas;
- (ii) El grupo decidió que era necesario crear un grupo de trabajo previo al Comité para redactar el mandato del grupo de trabajo sobre política de datos y proporcionar un borrador para el proyecto de decisión pertinente que se debatirá en IODE-XXVI.

2. La composición del grupo de trabajo previo al comité puede consultarse en <http://www.iode.org/iode26>. En su reunión del 17 de febrero de 2021, se acordó que hay suficientes elementos que justifican una revisión de la política de datos de la COI. El resultado debería ser una nueva y ambiciosa política de datos de la COI que promueva y apoye aún más el intercambio libre y abierto de datos en el marco de las actividades y programas de la COI. Sin embargo, se planteó la necesidad de estudiar detenidamente lo que debía cambiarse, teniendo en cuenta la cantidad de esfuerzo que se dedicó a crear un consenso sobre la política actual, especialmente en lo que respecta al reconocimiento de los derechos de los países y al carácter no vinculante de la política. Se sugirió basarse en otros modelos, como la política de datos de la OMM, que tiene una política principal con principios básicos, y extensiones modulares relativas a tipos de datos o aplicaciones y productos específicos. De este modo, el ámbito de aplicación de la política podría ampliarse más fácilmente si fuera necesario sin abrir un debate sobre los elementos básicos.

3. El grupo también consideró que debía establecerse un grupo interinstitucional a más largo plazo que se reuniera periódicamente para garantizar la armonización de las políticas y el alcance de los cambios colectivos. El objetivo final es aumentar la cooperación mundial, mejorar el intercambio de datos y su aprovechamiento. Por lo tanto, es importante que las políticas de datos no obstaculicen, sino que agilicen este proceso dentro de unos términos comúnmente acordados (por ejemplo, el uso de una licencia Creative Commons). Por lo tanto, la política de datos de la COI, elaborada hace 20 años, se revisará para garantizar una mejor alineación con las políticas de datos a nivel nacional, regional e internacional, así como con las de otros sectores, y deberá reflejar los principios internacionales actuales, que aún no existían en 2003.

4. En su 26.^a reunión, el Comité del IODE estuvo de acuerdo con la propuesta formulada por el grupo de trabajo previo al comité y adoptó la [recomendación IODE-XXVI.6.4: Revisión de la política de intercambio de datos oceanográficos de la COI \(2003, 2019\)](#)

5. El Comité del IODE (véase el informe IOC/IODE-XXVI/3s) observó además que el grupo de trabajo entre reuniones propuesto podría también compartir experiencias y asesorar al Decenio de las Naciones Unidas para los Océanos. Sin embargo, el grupo no consideró que proponer una política de datos para el Decenio de los Océanos fuera de su competencia, principalmente debido al amplio alcance de los tipos de datos del Decenio (por ejemplo, los datos socioeconómicos) y a la variedad de los socios del Decenio y su participación, que se extienden mucho más allá del ámbito de los programas de la COI.